

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 1966

NUM. 15

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las Inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión del día treinta de diciembre último, acordó señalar para la del mes de enero actual el día veintiocho, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de enero de 1966.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 169

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del 8 de los corrientes el Presupuesto Especial del Instituto de Maternología y Puericultura para el ejercicio de 1966, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, a 14 de enero de 1966.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 170

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del 8 de los corrientes el Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios para el ejercicio de 1966, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682

del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, a 14 de enero de 1966.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 171

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del 8 de los corrientes el Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos que ha de regir en el ejercicio de 1966, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, a 14 de enero de 1966.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 172

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del 8 de los corrientes el Presupuesto Especial del Conservatorio Provincial de Música para el ejercicio de 1966, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer reclamaciones que consideren

oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, a 14 de enero de 1966.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 174

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria del 8 de enero de 1966 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1966, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mentada Ley.

León, 13 de enero de 1966.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 173

\* \* \*

Habiendo solicitado autorización don Rosendo Guerra Berlanga, vecino de Berlanga del Bierzo, para realizar un cruce del camino vecinal de «Toreno a Vega de Espinareda», Km. 9, Hm. 3, con zanja de 7 metros de longitud para alcantarilla de desagüe, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados.

León, 17 de octubre de 1964.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4336

Núm. 102.—94,50 ptas.

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Juan Muñoz Domínguez	Riego abusivo	Silván	Puebla de Lillo	Cesar el riego	500,00
Santiago García Oviedo	Riego abusivo	Orbigo	Alija del Infantado	Cesar el riego	125,00
Nicolás Gonzalo	Riego abusivo	Tuerto	Huerga de Garaballes	Cesar el riego	100,00
Patricio Cañas	Riego abusivo	Cea	Almanza	Cesar el riego	200,00
Martín Carrera Manjón	Riego abusivo	Jamuz	Santa Elena de J.	Legalizar	100,00
Jesús López Suárez	Riego abusivo	Cea	Almanza	Cesar el riego	150,00
Constantino Maraña Barrio	Riego abusivo	Corcos	Cubillas de Rueda	Cesar el riego	100,00
Avelino de la Sierra	Riego abusivo	Cea	Sahagún de Campos	Cesar el riego	125,00
Andrés González	Riego abusivo	Esla	Mansilla Mayor	Cesar el riego	300,00
Teófilo Crespo	Riego abusivo	Valderaduey	Villazanzo de V.	Cesar el riego	150,00
Florentino Farto López	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	150,00
Santiago de Cabo	Riego abusivo	Turienzo	Val de San Lorenzo	Cesar el riego	75,00
Félix Losada Estébanez	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	150,00
Tesifonte Fernández Nistal	Riego abusivo	Herrerros	Valdepolo	Cesar el riego	150,00
Máximo Prado González	Riego abusivo	Valderaduey	Carbajal	Cesar el riego	150,00

Valladolid, 31 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

94

Núm. 114.—798,00 ptas.

## Caja de Recluta número 60 - Astorga

Dispuesto por la Superioridad, la supresión de esta Caja de Recluta número 60 de Astorga y la transferencia de funciones y documentación a la número 761 de León, a partir del día de hoy, toda la correspondencia, documentaciones, trámites sobre el alistamiento, revisiones, concentración de reclutas, etc., etc., será dirigida el señor teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta núm. 761, León, la cual es la encargada de su tramitación, encontrándose ubicada en la planta baja del edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, s/n. de la citada ciudad de León.

Lo que se participa para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos afectados.

Astorga, 17 de enero de 1966.—El Comandante Jefe Actal, (ilegible).  
177

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Héctor Santos Falagán, ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a almacenamiento y distribución de gases licuables de petróleo ubicado en la carretera de Santa María a Villagallegos, Km. 1 y en la margen derecha, sito en las Huertas de San Miguel de este término.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Santa María del Páramo, 11 de enero de 1966.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

88

Núm. 120.—120,75 ptas.

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual y reemplazo del mismo, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa del Ayuntamiento de esta población a los efectos siguientes:

A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual y su hora de las diez de la mañana.

Al cierre definitivo del alistamiento el día 13 de febrero próximo venidero y su hora de las diez de la mañana.

Al acto de clasificación y declaración de soldados el día 20 de febrero próximo venidero y su hora de las diez de la mañana.

Bajo apercibimiento de que de no



verificarlo por él o persona que les presente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

José María Freile Seijas, hijo de Florencio y Nieves.

Antonio García Fernández, de Tomás y María-Delfina.

José García Sutil, de José y Valeriana.

Domingo José Castellanos Mata, de Manuel y Fidela.

Vicente Miguélez González, de Vicente y Teresa.

Valentín Quintanilla Franco, de Avelino y Elisa.

Avelino Ramos Celadilla, de José y Laudina.

Jenaro Sarmiento Sarmiento, de Herminio y Elpidia.

Santiago Vega Miguélez, de Manuel y María.

Tomás Rubio González, de Lorenzo y Lucía.

Bustillo del Páramo, 11 de enero de 1966.—El Alcalde, Felicísimo González. 129

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Riolago

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Riolago, 9 de diciembre de 1965.—El Presidente, Elías Colado.

6375 Núm. 100.—89,25 ptas.

### Junta Vecinal de Anciles

Por el presente se hace saber que por espacio de quince días, se halla expuesto en el domicilio del Presidente de esta Junta, el presupuesto ordinario para 1966, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Anciles, 14 de diciembre de 1965.—El Presidente, Luis García.

6523 Núm. 123.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de Joarilla de las Matas

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente

por un período de quince días, durante los cuales se pueden formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Joarilla, 9 de diciembre de 1965.—El Presidente, Silvino Crespo.

6428 Núm. 122.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de Cembranos

Se encuentra de manifiesto, por plazo de quince días, en esta Junta, los padrones de cobro de 1965 a los efectos legales.

Cembranos, 5 de enero de 1966.—El Presidente, Florencio Barrio.

123 Núm. 124.—42,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejado Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 73 de 1965 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 187 Sala de lo Civil—Ilmo. Sr. Presidente D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. señores Magistrados, D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Taranón Pastora. D. Marcos Sacristán Bernardo.—Encabezamiento:

En la ciudad de Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una y como demandantes apelados por D. Eduardo Alonso Otero y D.ª Concepción Alonso Alvarez, mayores de edad, viudo y asistida de su esposo D. Honorio Cuesta Diez, empleado y sus labores y vecinos de Madrid, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandados apelantes por D.ª María del Rosario Arias Alonso, asistida de su esposo D. Felipe Redondo; D.ª María del Pilar Arias Alonso, soltera, don Victorino y D.ª María de los Dolores Arias Alonso, Procurador y sus labores respectivamente, solteros; D.ª María de los Angeles Arias Alonso, soltera; todos vecinos de León; D.ª María del Carmen (Juana Pablo) Arias Alonso, Religiosa de la Congregación de Discipulas de Jesús, con residencia en Cobreces; y D.ª María de la Consolación (Micaela Rita) Arias Alonso, Religiosa Carmelita con residencia en

Valencia, que han estado representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Ignacio Serrano Serrano, sobre adjudicación de bienes y otros extremos:

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación entablado por D.ª María del Rosario Arias Alonso y otros contra la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León, y estimando también parcialmente la demanda inicial de estos autos, debemos declarar y declaramos: 1.º Que en virtud del testamento y particiones de la herencia de D.ª Paula Otero Ramos le fue adjudicada a su hija D.ª Josefa la porción de la casa núm. 6 de la travesía del Conde de Rebolledo, en la forma que se describe en el 6.º considerando de esta sentencia; y a su hermano don Francisco toda la parte restante de dicho inmueble en la forma que también se describe: 2.º) Que en virtud del juicio de abintestato promovido al fallecimiento de D. Francisco Alonso Otero, le fueron adjudicadas a D. Eduardo Alonso Otero, las dos terceras partes de la porción de aquél en la casa antes dicha; un tercio por su derecho a la herencia y otro por la cesión de derechos que le hizo su hermana Josefa; y a los demandados el tercio restante, dividido en siete porciones. — 3) Que en virtud de las operaciones particionales practicadas a la muerte de doña Josefa Alonso Otero, se adjudicó en pleno dominio a D.ª Concepción Alonso Alvarez la mitad de la porción que aquella tenía en el mencionado inmueble y la otra mitad, en usufructo vitalicio con facultad de disposición a D. Eduardo y nudos propietarios a los hijos de éste. 4.º) Que por lo tanto, los demandados no poseen más que una tercera parte, en la porción que correspondía a D. Francisco, ya reseñada, y no ostentan ningún derecho en la que correspondía a D.ª Josefa, también antes descrita. Y en consecuencia debemos condenar y condenamos a los demandados a hacer entrega a los actores de los elementos del inmueble cuya propiedad se atribuye a éstos y a retirar los muebles de aquéllos en la porción que no les corresponden se en encuentren. En el resto de las peticiones de la demanda, debemos absolver y absolvemos a dichos demandados, sin expresa condena en las costas de la primera instancia. Revocamos la sentencia del Juzgado en lo que no esté conforme con esta y la confirmamos en los demás; y no hacemos expresa condena de las costas del recurso.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recur-

so de referencia expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—José Vicente Tejedo Cañada.

163 Núm. 127.—687,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por vacante.

Hace saber: Que a instancia del Procurador D. Enrique Alonso Sors, en nombre de D. Ambrosio Simón Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valcabado del Páramo, perteneciente al municipio de Roperuelos del Páramo, se sigue juicio para la adjudicación de los bienes dejados por D. Frutos Simón Alonso, hijo de Nicolás y de Jacinta, natural y vecino que fue de Valcabado del Páramo, donde ocurrió su óbito, según el testamento otorgado por el mismo el día diez y nueve de Enero de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de La Bañeza, D. Félix Espeso Pernia, bajo el número 33, entre «los más próximos parientes del testador», sin designación de nombres, señalándose en la demanda como personas llamadas a participar en los bienes: D. José, D. Gregorio, D. Manuel y D. Santos Simón Ramos; D. Nicanor Ramos Simón; D. Indalecio, D.<sup>a</sup> Nemesia y D.<sup>a</sup> Ana-María Rubio Simón; D. José y D. Nicolás Simón Gutiérrez y el solicitante D. Ambrosio Simón Gutiérrez, de las circunstancias expresadas, hijo de D. Policarpo Simón García y nieto de D. Francisco Simón Rubio, que fue hermano de D. Nicolás Simón Rubio, padre, a su vez del testador D. Frutos Simón Alonso, en cuyo parentesco se funda el derecho pretendido, sin perjuicio de la rama materna.

En su virtud se llama a los que se crean con derecho a los bienes del testador D. Frutos Simón Alonso para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza, a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero.—El Secretario Manuel Rodríguez.

103 Núm. 119.—283,50 ptas.

*Cédula de notificación*

Se hace saber por el presente que en juicio de cognición, que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal n.º 2 de esta capital habiendo visto los presentes autos de juicio de

cognición núm. 189 de 1965, seguidos a instancia de D. Onésimo Sevilla de las Vecillas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, y defendido por el Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D. Waldo Rodríguez Lorenzo, mayor de edad y vecino de Santa Cruz del Monte (León) y D. Elpidio García López, también mayor de edad y vecino de Vega de los Viejos (León), sobre reclamación de 13.804 pesetas y,

Fallo.—Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Onésimo Sevilla de las Vecillas, contra D. Waldo Rodríguez Lorenzo y D. Elpidio García López, en reclamación de trece mil ochocientos cuatro pesetas e intereses, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abonen mancomunada y solidariamente al demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en los presentes autos de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Valeriano Romero. Visto bueno: el Juez Municipal, Siro Fernández.

104 Núm. 118.—315,00 ptas.

*Requisitorias*

Gómez Valledo Valentin, de 19 años de edad, hijo de Cesáreo y de Remedios, soltero, de profesión mecánico, natural de Ponferrada (León), domiciliado en el Barrio del Hospital, sin número.

Procesado en la causa n.º 4 de 1966, de la Jurisdicción de la Base Naval de Canarias, por el supuesto delito de polizonaje a bordo del buque argentino «Libertad».

Comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria y de la expresada causa, D. Luis Angel Pazos García, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto ruego a las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y, caso de

ser hallado lo pongan a disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante, Comandante General de esta Base Naval.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 1966.—El Comandante Juez Instructor, Luis Angel Pazos García.

164

\* \* \*

Pérez Carril, Victoriano, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Fuentes Nuevas, desconociéndose las demás circunstancias personales del mismo, procesado en causa que se tramita con el número 148 de 1965, por estafa, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la aludida causa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción, (ilegible). El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

178

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes  
DE QUILOS (León)**

Se convoca a todos los señores regantes de esta Comunidad de Regantes de Quilos, a Junta General extraordinaria, que se celebrará en los bajos del Salón de D. Benito Canedo, el próximo día 23 de enero, en primera convocatoria a las 10 de la mañana y a las 11 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Se pone a votos de todos los regantes, el acordar cómo se hará el reparto de las alcantarillas realizadas y próximas a realizar, por reparto a toda la Comunidad o a los usuarios que riegan por las presas por donde se construyen las alcantarillas.

2.º Aprobar si procede, el dar declaración jurada por cada comunero del regadio o fincas regadas por la Comunidad, fecha de la declaración y sanción de los infractores.

3.º Aprobar, si procede, el dar de alta como zona regable por la Comunidad, las tierras de Vista Alegre y Caserón, que en la campaña pasada los dueños de las fincas instalaron moto-bombas.

4.º Nombrar Alguacil y estipularle sueldo si procede.

5.º Solicitar más concesión de agua de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, ya que se han admitido más cuartales a la Comunidad.

6.º Aprobar si procede, el que sean dadas altas y bajas las tierras que cada campaña no utilizan aguas de la Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Quilós, a 3 de enero de 1966.—El Presidente, Antonio González Lago.

52 Núm. 121.—220,50 ptas.